

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-04-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión. No se allegó la prueba del avalúo catastral para establecer la competencia.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 478

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00107-00

Referencia: PROCESO VERBAL-ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE
AL ADQUIRENTE

Demandante: KATERINE LOPEZ GOMEZ

Demandado: LILIANA MARIA ZULUAGA HOYOS

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la parte demandante allegar el avalúo catastral año 2021 del inmueble y determinar la competencia de conformidad con el art. 26-3 del CGP.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal promovida por KATERINE LOPEZ GOMEZ, en contra de LILIANA MARIA ZULUAGA HOYOS por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria